



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1658

DECRETO N°:

TEMUCO:

25 MAYO 2016

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Laboratorio de Control Técnico de Calidad de Construcción EECOLAB Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 13 de Mayo del 2016.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Contrato de Suministro de Servicio de Cálculo Estructural, Estudio de Suelos, Revisores Independiente de Ingeniería y Arquitectura, Línea Número Dos", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Laboratorio de Control Técnico de Calidad de Construcción EECOLAB Limitada, Rol único tributario N°76.820.680-5, por escritura pública de fecha 13 de Mayo del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagará a la prestadora por el servicio contratado los valores mencionados en Decreto Alcaldicio Adjudicatario número ciento setenta y cuatro, de acuerdo a Línea Número Dos, impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.
- 3.- Devuélvase a Laboratorio de Control Técnico de Calidad de Construcción EECOLAB Limitada, Boleta de Garantía de seriedad de la oferta N°074809 del Banco Itaú, por el monto de \$ 200.000 (doscientos mil pesos).
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALEVEAR
ALCALDE


 MUNICIPALIDAD TEMUCO
 DIRECCIÓN JURÍDICA


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO

1075544

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3469/2016

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, ESTUDIO DE SUELOS, REVISORES INDEPENDIENTE DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, LÍNEA NÚMERO DOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LABORATORIO DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EECOLAB LIMITADA

&Ecolab.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **trece** de Mayo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **LABORATORIO DE**

CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EECOLAB LIMITADA, rol único tributario número setenta y seis millones ochocientos veinte mil seiscientos ochenta guión cinco, en adelante también denominado "**El Prestador**", representada por don **CARLOS PATRICIO MORALES ÑANCO**, chileno, casado, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en Temuco

de la Ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos sesenta de fecha seis de noviembre del año dos mil dos mil quince se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y nueve guión dos mil quince: "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, ESTUDIO DE SUELOS, REVISORES INDEPENDIENTES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**". Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y cuatro de fecha veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Prestador **LABORATORIO DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EECOLAB LIMITADA**, su Línea Número Dos **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Proveedor **LABORATORIO DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EECOLAB LTDA**, el suministro de servicios de cálculo estructural, estudios de suelos, revisores independientes de ingeniería y arquitectura, en su Línea número dos "Servicios de Estudios de Suelos para Diseño de Fundaciones, Diseño de Pavimentos Infiltración por Método de Porchet, Análisis de Velocidad de Onda y Sondaje". **TERCERA:** Los servicios serán

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ejecutados en las condiciones y términos fijados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y nueve guión dos mil quince y Decreto número ciento setenta y cuatro de fecha veinticinco de febrero del dos mil dieciséis. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA:** El contrato, tendrá una vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, renovable anualmente por un máximo de una vez, de acuerdo a los requerimientos de la municipalidad de Temuco y en base al informe técnico elaborado por cada inspector técnico del contrato. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por el servicio contratado los valores mencionados en Decreto Alcaldicio Adjudicatario número ciento setenta y cuatro, de acuerdo Línea Número Dos Servicios de Estudios de Suelos para Diseño de fundaciones, diseño de pavimentos infiltración por método de porchet, análisis de velocidad de onda y sondaje, impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagará los documentos presentados por el Prestador debidamente visados por la Dirección de Planificación una vez aprobado el servicio originado por cada orden de compra y con el visto bueno del inspector técnico del contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas y en la forma indicada por el prestador en el Anexo número tres formas de pago, de las presentes bases administrativas. El Pago será cursado dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción y aprobación de los documentos correspondiente al servicio para lo cual, el proveedor deberá adjuntar factura o boleta de honorarios, e informe de los trabajos efectuados. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que el Prestador, deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la

ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos o pago, teniendo este valor carácter de indemnización. **OCTAVA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato el prestador hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Itaú número cero ocho ocho uno dos tres, por un valor de quinientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día diecinueve de abril del año dos mil dieciséis y fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete. **NOVENA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de febrero del dos mil dieciséis. **DÉCIMA.** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del servicio. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo treinta de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal del referido artículo. **DECIMA TERCERA:** La personería de don **MIGUEL**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ANGEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de octubre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **CARLOS PATRICIO MORALES ÑANCO**, para representar a la sociedad **LABORATORIO DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EECOLAB LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de Sociedad de fecha dieciséis de marzo del dos mil siete, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número mil setecientos noventa y uno. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la prestadora, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos sesenta y nueve.-----

En comprobante previa lectura, firman. Se da copia. - Doy Fe. -



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]



CARLOS PATRICIO MORALES ÑANCO
En Rep: **LABORATORIO DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EECOLAB LIMITADA**

RG. 820.680-5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 19 MAYO 2018





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

